



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de MARIA MERCEDES LOPEZ contra RUPER EYDER DUARTE LEAL y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01494-00**¹.

Téngase en cuenta que la parte demandada SABBY SOBEIDA MEJA SATIZABAL se tuvo por notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 24 de septiembre del presente año visible a folio 9 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Frente a la solicitud consistente en la suspensión del proceso, debe negarse la misma, toda vez que no se encuentran reunidos a cabalidad los presupuestos del artículo 161 del C.G. del P., esto por cuanto su numeral 2° establece que dicha suspensión se pedirá de común acuerdo por las partes y, como se avizora en el escrito que antecede, el mismo se suscribió por la apoderada de la parte demandante y la demandada SABBY SOBEIDA MEJA SATIZABAL sin incluir a los restantes demandados, estos son RUPER EYDER DUARTE LEAL, JHOR BLEIMAR LOPEZ GIRALDO y, EDISON URREO MUÑOZ, por lo que deberá allegar dicho escrito en debida forma.

Ahora, nótese que además se presentó escrito de transacción entre la demandada SABBY SOBEIDA MEJÍA SATIZABAL y la demandante MARIA MERCEDES LOPEZ para que el mismo sea aceptado por este estrado judicial, no obstante, y previo a correr el traslado que señala el artículo 312 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando al restante de la parte demandada RUPER EYDER DUARTE LEAL, JHOR BLEIMAR LOPEZ GIRALDO y, EDISON URREO MUÑOZ, pues se trata de una obligación solidaria.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>113 hoy 8 de octubre de 2021.</u> La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**681ea40bf2e77e0d0fed06f4e53eb5bac0c11729a0261284cb
2381acb27c9934**

Documento generado en 05/10/2021 11:33:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**